



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sabado 3 de Febrero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1900-Núm. 27

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pagarán al editor.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre  
En provincias. . . . . 8,50 id id  
En Ultramar y extranjero 10 id id  
El pago de la suscripción es adelantado.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

### Presidencia del Consejo de Ministros

#### PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 1.)

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### Distrito minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber que D. Benito Díaz, vecino de esta ciudad, como apoderado de la Sociedad «Ullera Española», ha presentado solicitud de registro de 6 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Calista», sita en el paraje llamado Tras el Portil, parroquia de Piñera concejo de Morcín. Lindante por todos rumbos con terreno común y de varios particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NO. del Molino de Arriba, llamado de Piñera, propiedad de los herederos de D. Ramón Morán, sito en el paraje Tras el Portil, parroquia de Piñera, concejo de Morcín, y se medirán dirección E. 40 metros colocando la primera estaca; de primera a segunda S. 200; de segunda a tercera O. 300; de tercera a cuarta N. 200, de cuarta a punto de partida E. 260, quedando así cerrado el perímetro de las 6 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el señor Gobernador el indicado registro con el núm. 12.253 se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las

fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 31 de Enero de 1900. — José Suárez.

Hago saber: que D. Benito Díaz, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad Hullera Española, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Magdalena 2.ª», sita en el paraje llamado Cuesta de la Llorera, parroquia de San Estéban, concejo de Morcín. Lindante por todos vientos con terreno común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del Avero Menéndez, en el paraje de las Lloreras, parroquia de San Estéban, concejo de Morcín, y se medirán en dirección N. 150 metros colocando una estaca auxiliar; de estaca auxiliar a primera E. 200 metros; de primera a segunda S. 300; de segunda a tercera O. 400; de tercera a cuarta N. 300; de cuarta a estaca auxiliar E. 200, quedando así cerrado el perímetro de 12 hectáreas que solicita.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.261, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 31 de Enero de 1900. — José Suárez.

Hago saber: que D. Benito Díaz, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad «Hullera Española», ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Gaspara», sita en el paraje llamado Tras la Alguera, parroquia

de Piñera, concejo de Morcín. Lindante por todos vientos con terreno común y de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la Fuente llamada La Pimpana, paraje Tras la Alguera, términos de la parroquia de Piñera, concejo de Morcín, y se medirán en dirección E. 50 metros, colocando una estaca auxiliar; de estaca auxiliar a primera N. 100; de primera a segunda O. 400; de segunda a tercera S. 300; de tercera a cuarta E. 400; de cuarta a estaca auxiliar N. 200, quedando así cerrado el perímetro de 12 hectáreas que se solicitan.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.260, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días, puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 31 de Enero de 1900. — José Suárez.

Hago saber: que D. Benito Díaz, vecino de esta ciudad, como apoderado de la Sociedad «Hullera Española», ha presentado solicitud de registro de 30 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Melchora», sita en el paraje llamado puerto de Peñerudes, parroquia de Peñerudes, concejo de Morcín. Lindante por todos vientos con terreno común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. de la cabaña propia de Gaspar Suárez de la Gantal, vecino de Peñerudes, sita en la majada de Peñerudes, parroquia del mismo nombre, concejo de Morcín, y se medirán en dirección N. 50 metros colocando una estaca auxiliar; de estaca auxiliar a primera 350

metros; de primera a segunda S. 500; segunda a tercera O. 600; de tercera a cuarta N. 500; de cuarta a estaca auxiliar E. 250, quedando así cerrado el perímetro de 30 hectáreas que se solicita.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.259, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 31 de Enero de 1900. — José Suárez.

Hago saber: que D. Pedro Estéban Sanz, vecino de Rioseco, en Sobrescobio, ha presentado solicitud de registro de 48 hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Isabel», sita en el monte Bañante, parroquia de Tanes, concejo de Campo de Caso. Lindante al N. con caserío y prado de Estacas, S. Riega de Sevares, Este carretera de Campo de Caso á Oviedo y O. Caserío y fincas de Sevares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida la 2.ª tajea del puente de Tanes al Campo de Caso, kilómetro 48-49 de la expresada carretera; desde dicho punto en dirección O. se medirán 800 metros, colocando la primera estaca; de esta al S. 600 para la segunda; de esta al E. 800 para la tercera; de esta al N. 600 la cuarta, ó sea hasta el punto de partida, cerrando el perímetro de las 48 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.305, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 31 de Enero de 1900. — José Suárez.

## JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION

## Año económico de 1898 à 99

RELACION de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las Escuelas de esta provincia.

Núm.	PUEBLOS	MAESTROS	Clase de la Escuela	SUELDO al trimestre		MATERIAL al trimestre		SITUACION de la Escuela			FECHAS de la		
				Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pro-piedad	Va-cante.	Interi-nidad	Pro-piedad	Va-cante.	Interi-nidad.
1	Allande.	D. Francisco Menéndez.	Elem.	206	25	51	56	90			1/4		
2	La Pola.	Laura Fernández.	»	206	25	51	56	90			1/4		
3	Villavaser y Linares.	Victor Argüelles.	Incomp.	62	50	15	62	90			1/4		
4	Lomes y Argancina.	José Alvarez.	»	62	50	15	62		90			1/4	
5	Selce y Fornielles.	Antonio Alvarez.	»	62	50	15	62	90			1/4		
6	Villaverde.	Policarpo Rodríguez.	»	62	50	15	62	90			1/4		
7	Celón y Villagrufe.	Gabriel Peña Collar.	»	62	50	15	62		90			1/4	
8	Lago.	Manuel Fernandez.	»	62	50	15	62	90			1/4		
9	Berducedo.	Manuel Liñeiro.	»	62	50	15	62		90			1/4	
10	San Martín de Valledor.	Rufino Fernández.	»	62	50	15	62		90			1/4	
11	San Emiliano.	Juan Queipo.	»	62	50	15	62	90			1/4		
12	Herías.	Juan Pérez.	»	62	50	15	62	90			1/4		
13	Sta. Coloma y Bustantigo.	Policarpo Abad.	»	62	50	15	62	90			1/4		
14	Aller.	Anacleto Alvarez.	Elem.	156	25	39	06	90			1/4		
15	Cabañaquinta.	Concepción Pérez.	»	156	25	39	06	90			1/4		
16	Santibáñez de la Fuente.	Juan Antonio Díaz.	»	156	25	39	06	90			1/4		
17	Casomera.	José González Velasco.	»	156	25	39	06	90			1/4		
18	Piñeres.	Donato Cordero.	»	156	25	39	06	90			1/4		
19	Idem.	Clotilde Viña.	»	156	25	39	06	90			1/4		
20	Felechosa.	Bernardino G. Bragado.	»	156	25	39	06	90			1/4		
21	Soto.	José M.ª Gutiérrez.	»	156	25	39	06	90			1/4		
22	Nembra.	Dámaso García.	»	156	25	39	06	90			1/4		
23	Moreda.	Pedro Gutiérrez.	»	156	25	39	06	90			1/4		
24	Idem.	Felisa Vázquez.	»	156	25	39	06	90			1/4		
25	Serrapio.	Segundo Zapico.	»	156	25	39	06	90			1/4		
26	Boó.	Miguel Gómez.	»	156	25	39	06	90			1/4		
27	Vega.	Celestina Fernández.	Incomp.	112	50	28	12	90			1/4		
28	Pelúgano.	Eduviges Limón.	»	68	75	17	18	90			1/4		
29	Collanzo.	Rosa Cima.	»	62	50	15	62	90			1/4		
30	Santibáñez de Murias.	Antonio Fernández García.	»	62	50	15	62	90			1/4		
31	Rio-Aller.	Felipe López.	»	62	50	15	62	90			1/4		
32	Pola.	Angel González.	»	62	50	15	62		90			1/4	
33	Cuérigo.	Fernando Almansa.	»	62	50	15	62	90			1/4		
34	Villar.	Emilio Estrada.	»	62	50	15	62	90			1/4		
35	Pino.	Ramón H. Alonso.	»	62	50	15	62	90			1/4		
36	Confarros.	Ricardo Alvarez Alonso.	»	62	50	15	62	90			1/4		
37	Murias.	José García.—Vacante.—Onofre García	»	62	50	15	62	69	17	4	1/4	10/6	27/6
38	Bello.	Eladio Moro.	»	62	50	15	62	90			1/4		
39	Llamas.	Joaquín Suárez.	»	62	50	15	62	90			1/4		
40	Amieva.	Francisco Fernández.	Elem.	156	25	39	06	90			1/4		
41	Sames.	Cármén González.—Vacante.	»	156	25	39	06	47	43		1/4	18/5	
42	Pén.	Vacante.	»	156	25	39	06		90		1/4	1/4	
43	Vega.	Vacante.	Incomp.	62	50	15	62		90			1/4	
44	Amieva-San Roman.	Manuel de Diego.	»	62	50	15	62	90			1/4		
45	Bis y Eno.	Fidel García.	»	62	50	15	62	90			1/4		
46	Villaverde-Caserías.	Vicente Gutiérrez.	»	62	50	15	62		90			1/4	
47	Avilés.	Juan de la Cruz Alonso.	Superior.	337	50	125		90			1/4		
48	Idem.	Paula Melendreras.	Elem.	275		68	75	90			1/4		
49	Sabugo.	Manuel G. Meana.	»	250		68	75	90			1/4		
50	Villalegre.	Leoncio López.	»	218	75	54	68		90			1/4	
51	Sabugo.	Rogelia Fernández.	»	206	25	68	75	90			1/4		
52	Miranda.	Juan G. Gómez.	»	156	25	54	68	90			1/4		
53	Idem.	Antonia Canga.	»	156	25	39	06	90			1/4		
54	Villalegre.	Serafina Espino.	»	156	25	39	06	90			1/4		
55	San Cristóbal.	Faustino Alvarez.	»	156	25	39	06	90			1/4		
56	Idera.	Rufino Puente.	»	156	25	39	06	90			1/4		
57	Magdalena.	Casimiro Tañón.	Incomp.	125		31	25	90			1/4		
58	Bimenes.	Casimiro Argüelles.	Elem.	206	25	51	56	90			1/4		
59	San Julián.	José Hévia.	»	156	25	39	06	90			1/4		
60	Suárez.	Pedro Paredes.	Incomp.	62	50	15	62	90			1/4		
61	Boal.	Francisco F. Suárez.	Elem.	275		68	75		90			1/4	
62	Idem.	Encarnación Graña.	»	206	25	51	56	90			1/4		
63	Serandinas.	Francisco Perez Méndez.	»	156	25	39	06	90			1/4		
64	Villanueva.	Pedro G. de la Riestra.	Incomp.	62	50	15	62	90			1/4		
65	Prelo.	Angel Fernández Delgado.	»	62	50	15	62	90			1/4		
66	Castrillón.	Martín Martínez Merino.	»	62	50	15	62	90			1/4		
67	Doiras.	José Martínez.	»	62	50	15	62	90			1/4		
68	Montaña.	Florentino Rodríguez.	»	62	50	15	62	90			1/4		
69	Rondavillar.	Pedro Fernández.	»	62	50	15	62	90			1/4		
70	Cabrales.	Valentín de la Fuente.	Elem.	156	25	39	06	90			1/4		
71	Arenas.	Josefa Fombella.	»	156	25	39	06	90			1/4		
72	Carreña.	Pedro de la Fuente Fraile.	»	156	25	39	06	90			1/4		
73	Idem.	María Salud de la Torre.	»	156	25	39	06	90			1/4		
74	Santa Eulalia de Puertas.	Celestino Alvarez.	Incomp.	137	50	34	37	90			1/4		
75	San Roque.	Emilio Valdés.	»	137	50	34	37	90			1/4		
76	Asiego.	Román Fernández.	»	81	25	20	31	90			1/4		
77	Arangas.	Luciano Llano.	»	62	50	15	62	90			1/4		

Suma y sigue. . . . .



**Regimiento Infantería de la Lealtad nº 30.**

Don Emiliano de los Heras García, primer Teniente del Regimiento de Infantería Lealtad, número treinta, y Juez Instructor del expediente de abintestado que se sigue en averiguación de la legitimidad de un soldado regresado de Cuba.

**Edicto**

En seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho y en una de las expediciones de repatriados enfermos procedentes de Cuba, salió de Santander en tren-hospital con destino al Hospital Militar de Vitoria, con otros varios, un soldado que por la gravedad de su estado, y por disposición superior, hubo de quedarse en la Estación del ferrocarril de Burgos, por no poder continuar la marcha hasta su destino, el cual fué trasladado al Hospital Militar de esta Plaza, falleciendo seguidamente de ingresar en él, sin haber podido declarar su nombre, el de sus padres, naturaleza y edad, ni el Cuerpo á que pertenecía; nada más que pudo oírsele pronunciar las palabras Antonio N., nombre con que figura en cabeza de dicho expediente.

Y usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia Militar, por el presente, primero y último edicto, en nombre de Su Magestad el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los Agentes de policía judicial, hagan activas gestiones para averiguar la legitimidad y familia á que pertenecía el finado, rogándoles manifiesten á este Juzgado cuantos datos consideren suficientes al esclarecimiento que se interesa, lo cual acaso pueda lograrse por alguno de los soldados enfermos que con el que motiva este expediente, viajaban en dicho tren; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que el presente edicto tenga la debida publicidad, insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Burgos á 26 de Enero de 1900.—Emiliano de los Heras.  
(R. al núm. 131).

**ANUNCIOS OFICIALES****Alcaldía de Castropol.**

LISTA electoral que comprende los individuos de Ayuntamiento y cuádruple número de mayores contribuyentes que con arreglo al artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, tienen derecho á elegir Compromisarios para nombrar senadores:

**Concejales**

D. Valentín Cancio, de Castropol.  
D. José María Guerra, de id.  
D. Manuel Arias López, de Candosa.  
D. Anselmo Sanjurjo, de Lontsiro.  
D. Pedro Fernández López, de Castropol.  
D. Francisco López Miranda, de Fabal.

D. José Suárez Rogina, de Salias.  
D. Simón López, de Campas.  
D. Antonio Villamil, de Granda.  
D. Casiano Alvarez Carvajales, de Areo.  
D. Andrés Carvajales, de Seares.  
D. Pedro González Sánchez, de Santalla.  
D. Antonio Monteavaro, de Castropol.  
D. Francisco Pérez Acevedo, de El Castro.

**Mayores contribuyentes.**

D. Ramón Prieto Fernández, de San Roque.  
D. Plácido Acevedo Blanco, de C. Donlebun.  
D. José Antonio Castro Llanes, de Figueras.  
D. Marcelino Acevedo Leandro, de Figueras.  
D. Antonio Villamil Rodríguez Valdés, de la calle del Campo.  
D. Zoilo Murias Lastra, de la calle Central.  
D. Jesús Villamil Lastra, de la calle de San Roque.  
D. José Monteavaro Santamariña, de la calle Nueva.  
D. José Román Penzol Conde, de la calle de San Roque.  
D. Ramón Villar Rodríguez, de Barreiro.  
D. Miguel García Presno, de Lois.  
D. Jerónimo Méndez Torre, de la calle Central.  
D. Víctor Lavandera Blanco, de Castropol.  
D. Gaspar Acevedo Valledor, de Brul.

D. Manuel Alvarez Fernández, de Quintalonga.

D. Antonio Bustelo Conde, de Seares.

D. Fernando Piñeirúa, de Villagomil.

D. José María Viadamonte Acevedo, de Granda.

D. José Antonio González López, de Casia.

D. Cándido López López, de Lontsiro.

D. Manuel Alonso Rodríguez, de la calle Central.

D. Gervasio Lastra, de Cruces.

D. José García Trio, de Añides.

D. Faustino Carvajales y Barres, de Sela.

D. Pedro Suárez Casariego, de Campas.

D. Bautista Soto González, de la calle de la Fuente.

D. Domingo Sanjurjo, de San Feliz.

D. Antonio González Prieto, de Balmonte.

D. Ramón Soto Obanza, de Castropol.

D. Bernardo Villamil Piñeirúa, de San Feliz.

D. José Muña y Sela, de Brea.

D. Francisco Villar González, de Vilar.

D. José García Carvajales, de Monteavaro.

D. José Pato, de Campo.

D. Francisco Acevedo Piñeirúa, de Villadun.

D. Fernando González, de Grandela.

D. Antonio Jurjo y Trio, de Grandallana.

D. Ramón Reigada Méndez, de Figueras.

D. Francisco Bustelo López, de Lois.

D. Ramón Monteavaro Vior, de Molinovo.

D. Manuel Cotarelo Sanmarful, de Plaza.

D. Domingo Vázquez Ron, de Castropol.

D. Enrique Murias Méndez, de la calle de la Alameda.

D. Francisco Lastra y Martínez, de Vilavedelle.

D. Diego Villamil, de Lois.

D. José Lavandera Mernies, de la calle de San Roque.

D. Angel Magadán López, de Rubieira.

D. Bonifacio Castrillón Lastra, de Castropol.

D. Antonio Méndez Andrés, de Pruida.

D. Ramón Martínez Piñeirúa, de Castro.

D. Francisco Carbajales López, de Muria.

D. Ramón Lebreo Fernández, de Figueras.

D. Manuel González Villamil Peñalaz, de Presno.

D. Antonio Villamil López, de Vilavedelle.

D. Antonio Gayol, de Bourio.

D. Manuel Vázquez Pérez, de Castro.

D. Tomás Melendez Vals, de Figueras.

D. Domingo Carvajales Pérez, de Ceboeyro.

D. Santiago Viña, de El Marco.

D. José Casariego Fernández, de Tomentosa.

Es copia de la lista electoral de que se hace mérito, la cual estuvo fijada al público desde el primero al veinte del corriente mes, sin que se haya producido reclamación alguna. Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL, firmamos la presente como definitiva, en Castropol á 23 de Enero de 1900.—El Alcalde, Valentín Cancio.—El Secretario, Manuel Cotarelo.

(R. al núm. 111).

**SECCION JUDICIAL****Juzgado de Oviedo****Cédula de citación.**

Por la presente cédula se cita á don Ricardo López Nuno y Palacio, residente, al parecer en Madrid é ignorándose las señas de su domicilio, para que el día nueve de Febrero próximo, á las once de la mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con el objeto de reunirse con los demás vocales que constituyen el Consejo de familia de doña Luisa Palacio y Fernández Arango, para dar principio á las operaciones de inventario, según está acordado por este Juzgado á petición del Consejo de familia; previniéndole que es obligatoria su comparecencia y que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Oviedo y Enero veintiseis de mil novecientos.—El Actuario, Angel Cabal.

(R. al núm. 62).

**Juzgado de Castropol****Cédula de emplazamiento.**

El Sr. D. Bonifacio Alvarez Arrarás, Juez de primera instancia del partido de Castropol, en providencia de veintiseis del actual, dictada en juicio declarativo de menor cuantía, propuesto por D. José Piñeirúa Casariego, maestro de obras, vecino de Bane, en este concejo, sobre cumplimiento de un contrato, acordó emplazar en forma al demandado D. Juan de la Cruz Blanco Eguren, Presbítero, vecino de Campos, concejo de Tapia, en este partido, hoy ausente de ignorado

paradero, para que dentro del término de nueve días comparezca en dicho juicio y conteste la demanda.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento al demandado D. Juan de la Cruz Blanco Eguren, estiendo la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castropol, Enero veintisiete de mil novecientos.—El Actuario, Domingo Vázquez.

(R. al núm. 66).

**Juzgado de Gijón**

Don Juan Fernández Santurio, Juez municipal suplente, en funciones del de primera instancia de este partido, por indisposición del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado y por origen del que autoriza, el procurador D. Angel Pidal y Moris, en nombre de D. Felipe Polo y Flórez, como legal representante de su mujer doña Ramona Martínez Valdés y Martínez, vecinos de Oviedo, promovió expediente de información posesoria de la casa número treinta y nueve, de la calle Corrida, de esta villa, con su patio, como correspondiente á la doña Ramona en plena propiedad por herencia de su madre doña Celestina Martínez Valdés y Granda, que falleció en Llanera el diez y siete de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve: que aprobada la información y remitido el expediente al señor Registrador de la Propiedad del partido este suspendió la inscripción por aparecer registrada dicha casa á nombre de D. Fernando Sánchez Valdés, Presbítero y vecino que fué de esta villa. En su virtud y por el presente, se citan y emplazan á dicho Sr. D. Fernando Valdés, ó á sus causa-habientes ó herederos legítimos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á deducir en forma el derecho de que se crean asistidos; pues trascurrido dicho plazo se aprobará la información y les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en la villa de Gijón, á veinticinco de Enero de mil novecientos.—Juan Fernández Santurio.—Ante mí, Tomás Guisasaola y Ovies.

(R. al núm. 65).

**ANUNCIOS NO OFICIALES****BANCO DE ESPAÑA****Sucursal de Oviedo**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 8.365, expedido por esta Sucursal en 3 de Agosto de 1891, á favor de D.<sup>a</sup> Rafaela Fernández Hóvia, por pesetas nominales 4.000, en títulos de la Deuda perpétua interior al 4 por 100, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determinan los artículos noventa y 322 del Reglamento; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo 30 de Enero de 1900.—El Secretario, Ricardo Echevarría.

Escuela tipográfica del Hospicio provincial